



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposiciones Técnico Registrales

Número:

Referencia: Disposición Técnico Registral N° 2/2024

VISTO el EX-2024-02490492- -GDEBA-DTMECONGP por el cual tramita la ampliación en todas las Delegaciones Regionales de la habilitación para recibir tramites de desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 6/21 se habilitó a las Delegaciones Regionales a recibir afectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que el art. 255 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé la desafectación al régimen mencionado, regulando el procedimiento interno la Disposición Técnico Registral N° 10/16 y la Orden de Servicio N° 11/23;

Que en aras de fortalecer la descentralización funcional de esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, por medio de la Disposiciones Técnico Registrales N° 2/23 y N° 4/23 se habilitó a las Delegaciones Regionales de Lomas de Zamora, Necochea y Morón a recibir desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda;

Que por PV-2024-02514902-GDEBA-DTMECONGP la Dirección Técnica sostiene que habiendo resultado exitosa la implementación de este nuevo servicio en las Delegaciones mencionadas, y en pos de profundizar el plan de descentralización territorial de los servicios de tipo administrativos que presta esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, deviene oportuno y necesario ampliar dicha habilitación, a fin de que la totalidad de las Delegaciones Regionales reciban trámites relativos a la desafectación del Régimen de Protección de la Vivienda;

Que en razón de lo indicado se procede al dictado del presente acto administrativo a efectos de extender la mentada habilitación para todas las Delegaciones Regionales y, en consecuencia, derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 2/23 y N° 4/23;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del

Decreto Ley N° 11643/63, y por el artículo 53 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Habilitar a todas las Delegaciones Regionales a recibir trámites de desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación).

ARTÍCULO 2º: Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 2/23 y N° 4/23.

ARTÍCULO 3º: Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.